



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.532

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....3

Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....4

Resolución del D.E.M. N°348.....5

Continuación Resolución del D.E.M. N°348.....6

Resolución del D.E.M. N°349.....7

Continuación Resolución del D.E.M. N°349.....8

Continuación Resolución del D.E.M. N°349.....9

Pliego Licitación Privada 01/202410

Resolución del D.E.M. N°350.....23

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Presidente

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Vicepresidente 1°

Sr. Ceroni Josías Samuel Levi

Vicepresidente 2°

Concejales

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sra. Crespi Gabriela María

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. González Pedro Alexis

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 348

VISTO:

La destacada trayectoria del Ballet **Cruz de Papel**, creado el 21 de marzo de 1990 bajo la dirección de **Marcelo Sandoval**; y

CONSIDERANDO:

Que el Ballet Cruz de Papel, desde su creación, ha trabajado de manera ininterrumpida en la difusión, preservación y puesta en valor de nuestra identidad folclórica, destacándose como uno de los mayores exponentes culturales de la provincia de Corrientes;

Que su director, Marcelo Sandoval, ex integrante del consagrado Ballet Brandsen y coreógrafo durante 11 años de la Fiesta Mundial del Chamamé, ha demostrado un compromiso excepcional con el arte y la cultura de nuestra región;

Que el Ballet ha representado a Corrientes y a nuestro país en certámenes y eventos de gran prestigio a nivel nacional, en las provincias de Córdoba, Formosa, San Luis, La Rioja, Misiones, Salta, Santa Fe, Buenos Aires, entre otras; y a nivel internacional en países vecinos como Brasil, Uruguay y Paraguay;

Que actualmente el Ballet Cruz de Papel cuenta con una matrícula activa de **250 bailarines** y filiales en diversas localidades de la provincia, lo que evidencia su rol como referente cultural y su impacto en la formación artística de las nuevas generaciones;

Que a lo largo de su trayectoria, el Ballet ha obtenido numerosos premios y distinciones a nivel nacional e internacional, destacándose siempre por su excelencia artística y su compromiso con la promoción del patrimonio cultural correntino;

Que su labor ha puesto en alto el nombre de Corrientes, fortaleciendo el sentido de pertenencia y proyectando nuestra identidad cultural a escenarios nacionales e internacionales.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIVEROY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECONOCER Y FELICITAR al Ballet Cruz de Papel por sus 34 años de trayectoria cultural, su contribución al enriquecimiento del patrimonio cultural correntino, y su destacado rol como embajador de nuestra identidad folclórica.-

ARTICULO 2°: HACER ENTREGA de una distinción honorífica al director **Marcelo Sandoval** en nombre del Ballet Cruz de Papel, en reconocimiento a su compromiso y excelencia en el ámbito de la danza folclórica.-

ARTICULO 3°: ORDENAR la publicación de esta resolución en los canales oficiales del municipio, resaltando el mérito y la labor del Ballet Cruz de Papel como patrimonio cultural viviente de nuestra provincia.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
LICITACION PRIVADA N° 01-2024

RESOLUCION N° 349 - 4 -

VISTO:

Que, es prioridad para el D.E.M. llevar adelante las políticas necesarias para la realización y la puesta en marcha del proyecto de pavimentación del espacio destinado a espectáculos y/o eventos públicos en el denominado comúnmente "Ex Matadero Municipal", inmueble identificado como Lote "A" de la mensura 5328-L, Partida Inmobiliaria E1-3117-2 de la ciudad de Curuzú Cuatía provincia de Corrientes.

Los trabajos que se prevén llevar a cabo de acuerdo a la memoria descriptiva del proyecto de obra que se adjunta como anexo y que forma parte integrante de la presente.

Las Leyes N° 5571; 3079; Decretos N° 3056/04, 4800/72; 2660/2024 modificatorios. y complementarios; y

CONSIDERANDO:

Que, atento a la valuación establecida por la secretaria de Hacienda, en función al monto del Presupuesto Oficial corresponde realizar "Licitación Privada", conforme a las Leyes N° 5571; N° 3079 y Decreto 3056/04, 4800/72; Decreto Provincial 2660/2024 modif. y complementarios; y

Que, de acuerdo a las competencias otorgadas por la Carta Orgánica Municipal en el Art. 40, Inc. 15; Las atribuciones establecidas al Intendente Municipal en cuanto a su competencia para "llamar a licitación pública, a concurso público o privado de precios, fijando sus condiciones, y aprobar o desechar las propuestas que en su consecuencia se hicieren, haciendo las adjudicaciones de conformidad con las pautas establecidas en la Ordenanza respectiva."; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto Provincial 2660/2024 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto destinado al presupuesto oficial para el presente procedimiento, encuadra en los parámetros de "Licitación privada para la locación de obras y servicios"; y

Que, Las prescripciones del Artículo 115 de la Ley N° 5571, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial establece la posibilidad de reducción del plazo para la apertura de las ofertas en las Licitaciones Privadas, a solo cinco (24) hs, contadas desde la última publicación, "cuando la urgencia o el interés del servicio así lo requieran"; y

Que la urgencia de la situación justifica la reducción del plazo, ya que se trata de una obra que debe estar finalizada para los próximos carnavales curuzucuateños. Seguir los plazos habituales de una licitación privada implicaría un tiempo que no puede perderse. Además, considerando las previsiones de precipitaciones, el margen para completar la obra a tiempo se reduce aún más, y

Que, se ha dado cumplimiento a lo estipulado en la Resolución N° 39/93 del H.C.D., referente al dictamen de Asesoría Legal, previo a la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones; y

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

ART. 1: CONVOCAR a LICITACION PRIVADA N° 01/2024 para la realización y puesta en marcha del proyecto de OBRA DE PAVIMENTACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE CALZADA DE HORMIGÓN Y DESAGÜES PLUVIALES DEL ESPACIO DESTINADO A ESPECTÁCULOS Y/O EVENTOS PÚBLICOS EN EL DENOMINADO COMÚNMENTE "EX MATADERO MUNICIPAL", INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE "A" DE LA MENSURA 5328-L,

Dr. JUAN ANGEL LÓPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ANGLARIGOY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
LICITACION PRIVADA N° 01-2024**

PARTIDA INMOBILIARIA E1-3117-2, DE LA CIUDAD DE CURUZÚ CUATÍA PROVINCIA DE CORRIENTES detallada en la memoria descriptiva que integra el anexo a las "condiciones particulares" del pliego de bases y condiciones aprobado por la presente.

ART. 2: APLICAR a la presente Licitación Privada N° 01/2024, en carácter excepcional y atento a la urgencia e interés público de la obra de referencia, la reducción a veinticuatro (24) hs del plazo entre la última publicación en el Boletín Oficial Municipal y la fecha de apertura de las ofertas. Los motivos que dan sustento a esta decisión, son: la inmediatez con la cual se requiere la finalización y habilitación de las obras descriptas, atento al interés público de las mismas y la volatilidad reinante en los precios de los materiales de construcción de pavimento.-

ART. 3: ESTABLECER el Presupuesto Oficial para la siguiente Licitación Privada:

RUBRO 1 (UNICO RUBRO): OBRA DE PAVIMENTACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE CALZADA DE HORMIGÓN Y DESAGÜES PLUVIALES DEL ESPACIO DESTINADO A ESPECTÁCULOS Y/O EVENTOS PÚBLICOS EN EL DENOMINADO COMÚNMENTE "EX MATADERO MUNICIPAL", INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE "A" DE LA MENSURA 5328-L, PARTIDA INMOBILIARIA E1-3117-2, DE LA CIUDAD DE CURUZÚ CUATÍA PROVINCIA DE CORRIENTES DE LA CIUDAD DE CURUZÚ CUATIA PROVINCIA DE CORRIENTES: en la suma de \$540.000.000,00- (PESOS QUINIENTOS CUARENTA MILLONES CON 00/100).-

ART. 4: ESTABLECER el siguiente cronograma y condiciones:

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el día **MARTES 3 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 9:00 HS** en la oficina de ASESORÍA LEGAL de la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA, ubicada en el 1er. Piso del Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada N° 565 de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día **MARTES 3 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10 HS** en el SALÓN DORADO DE LOS INTENDENTES, ubicado en Berón de Astrada N° 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.-

ART. 5: APROBAR: el "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES" con su correspondiente Anexo, de LA LICITACION PRIVADA PARA OBRA DE PAVIMENTACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE CALZADA DE HORMIGÓN Y DESAGÜES PLUVIALES DEL ESPACIO DESTINADO A ESPECTÁCULOS Y/O EVENTOS PÚBLICOS EN EL DENOMINADO COMÚNMENTE "EX MATADERO MUNICIPAL", INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE "A" DE LA MENSURA 5328-L, PARTIDA INMOBILIARIA E1-3117-2, DE LA CIUDAD DE CURUZÚ CUATÍA PROVINCIA DE CORRIENTES que se adjunta, formando parte integrante de la presente.-

ART. 6: FIJAR en la suma de \$ 5.000.000,00 (PESOS CINCO MILLONES) el precio para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación privada.-

ART. 7: ADMITIR la firma facsimilar de los Funcionarios Municipales, en la documentación a ser presentada por los oferentes (Resolución, Pliego de Bases y Condiciones, Anexo, otra documentación).-

ADMITIR como "constancia de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones", exigido en el Inc. c) del Art.3 del "PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES GENERALES", al Recibo original en soporte papel, emitido por esta Municipalidad y también - en sustitución del mismo - a la siguiente documentación:

Original o copia simple del comprobante mediante el cual el oferente efectuó el pago del importe correspondiente a la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL TRIGUERO
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
LICITACION PRIVADA N° 01-2024

El Área Contable que corresponda, solo emitirá el Recibo por la adquisición del Pliego, después que la Sra. Secretaria de Hacienda o el funcionario a quien esta delegue, acredite con su firma la efectiva acreditación de los fondos remitidos por el oferente, en la cuenta bancaria de esta Municipalidad.-

ART. 8: ESTABLECER que la Comisión de Preadjudicación de la presente Licitación Pública estará integrada por los siguientes funcionarios:

- * Secretaria de Hacienda: VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA.-
- * Secretario de Gobierno y Coordinación General: Dr. JUAN ANGEL LOPEZ.-
- * Secretario de Obras Públicas: Sr. JONATAN IVAN RICCIOTTI.-

Esta comisión deberá emitir opinión fundada a partir de la fecha de apertura de las propuestas.-

ART. 9: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ART. 10: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Curuzú Cuatía

29 NOV 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
LICITACION PRIVADA N° 01-2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2024 DESTINADA A LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE CALZADA DE HORMIGÓN Y DESAGÜES PLUVIALES DEL ESPACIO DESTINADO A ESPECTÁCULOS Y/O EVENTOS PÚBLICOS EN EL DENOMINADO COMÚNMENTE "EX MATADERO MUNICIPAL", INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE "A" DE LA MENSURA 5328-L, PARTIDA INMOBILIARIA E1-3117-2, DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA PROVINCIA DE CORRIENTES conforme se detalla en el ANEXO I al presente Pliego.

PLIEGOS DE BASES y CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1: OBJETO

El presente llamado a Licitación Privada, tiene por objeto la realización y puesta en marcha de la OBRA DE PAVIMENTACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE CALZADA DE HORMIGÓN Y DESAGÜES PLUVIALES DEL ESPACIO DESTINADO A ESPECTÁCULOS Y/O EVENTOS PÚBLICOS EN EL DENOMINADO COMÚNMENTE "EX MATADERO MUNICIPAL", INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE "A" DE LA MENSURA 5328-L, PARTIDA INMOBILIARIA E1-3117-2, DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA PROVINCIA DE CORRIENTES que se encuentra detallada en la memoria descriptiva que obra como ANEXO I que forma parte integrante de la presente. Las ofertas deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y condiciones generales y especiales establecidas en el presente Pliego.-

ARTICULO 2: PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.- Sólo se tomarán en consideración las ofertas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura establecida en el presente llamado a licitación y se ajustan a las exigencias requeridas en la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal de convocatorias y los Pliegos y Condiciones, haciéndose constar expresamente que una vez transcurrido el plazo de presentación de sobres no se admitirán nuevas presentaciones bajo ninguna causa, ni se admitirán modificaciones a las ya presentadas, quedando invitados a concurrir al acto los oferentes y/o representantes autorizados mediante poder notarial para dicho acto.-

Las observaciones o impugnaciones al acto o a las ofertas serán oportunamente resueltas por las autoridades municipales.-

Los Pliegos de Bases y Condiciones deberán ser adquiridos en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Curuzú Cuatía hasta 1 (una) hora antes del horario fijado para la apertura. En el lapso previo al acto de apertura de los "sobre-ofertas", los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto a celebrarse y serán satisfechas por las autoridades municipales competentes, pero una vez iniciado el mismo, no se aceptarán otras nuevas, ni cabrán reclamos en tal sentido.-

ARTICULO 3: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Se presentarán las ofertas en el lugar establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en sobre cerrado, consignándose en la cubierta ÚNICAMENTE el número de la licitación, día y hora de apertura de la misma.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
LICITACION PRIVADA N° 01-2024

El sobre deberá contener:

- (a) **Garantía de la oferta o constancia de constitución de la misma,**
- (b) Los oferentes con domicilio fuera de la Ciudad de Curuzú Cuatía, deberán fijar domicilio especial en esta. En el caso de no hacerlo se tendrá por constituido en el Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.-
- (c) **El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, debidamente firmados por el proponente o representante legal;**
- (d) **constancia de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones**
- (e) Los requisitos que determinen los Pliegos de Bases y Condiciones
- (f) "Constancia de Inscripción" ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).-
- (g) Número de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes o inscripción en la Jurisdicción Corrientes del Convenio Multilateral; o constancia de exención,
- (h) **Un sobre cerrado herméticamente en el que se inscribirá únicamente el nombre del oferente, y que contendrá la oferta por escrito, en idioma castellano y por duplicado; debidamente firmada por el proponente o su representante legal y certificada por escribano público (original y duplicado).-**

IMPORTANTE: La omisión de los requisitos exigidos en los Inc. a), c), d), h) de este artículo serán causal de rechazo automático de la oferta e impedirá en su caso la apertura del sobre conteniendo la misma, por la autoridad que preside el acto.

La omisión de los requisitos exigidos en los restantes incisos, podrá ser suplida dentro del término de cinco (5) días de la clausura del acto licitatorio, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada será causal de rechazo de la oferta.

Cuando las ofertas contengan defectos de forma que no sean causales de rechazo y no impidan su exacta comparación con las demás ofertas, deberán ser consideradas.

Toda la documentación presentada, al igual que las firmas del proponente o su representante legal, deberán encontrarse certificadas por Escribano Público.

ARTICULO 4: REQUISITOS DE LAS OFERTAS

En la oferta se consignará el precio total, cantidad que deberá repetirse al final, en número y letras, firmándola de conformidad. Los precios ofrecidos, serán en pesos argentinos. La Sec. de Hacienda en conjunto con la Sec. De Obras Públicas, al tomar en consideración la oferta lo hará teniendo en cuenta las cotizaciones ofrecidas en el precio total. En caso de discordancia se tomará en cuenta los precios ofrecidos con la modalidad "al contado", sea cuales fueren los errores u omisiones que contuvieren.-

ARTICULO 5: GARANTÍA DE LAS OFERTAS

Deberá presentarse garantía de la oferta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial o de la oferta si está última fuera menor. En caso de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE ANGEL ANGEL RIGOEY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
LICITACION PRIVADA N° 01-2024**

Formas de presentación de las garantías:

a) Efectivo, mediante depósito en la cuenta bancaria de la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA cuyos datos se indican seguidamente:

Titular: MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA - C.U.I.T.: 30-99905709-4

Domicilio: Berón de Astrada n° 565; Curuzú Cuatía (Ctes.) – C.P.: 3460

Tipo de cuenta: Cuenta Corriente.-

Nro. Cuenta: 132024-1

C.B.U.: 09400078 16001320240014

ALIAS: CIUDAD.JUJUY.SARTEN

Banco de Corrientes S.A. – Sucursal Curuzú Cuatía (7)

b) Cheque del oferente, giro bancario o postal negociable sin gastos y a la orden de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, el que será depositado por la Secretaría de Hacienda, de ser posible, en el mismo día de apertura de la licitación en la cuenta bancaria indicada en el pto. anterior. De no ser posible su depósito inmediato, el mismo se efectuará el primer día hábil siguiente.-

c) Aval bancario suscripto por una institución bancaria a favor de la Municipalidad de Curuzú Cuatía que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente,

d) Seguro de caución que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas,

e) En otras de las formas establecidas en el Art. 37 del Decreto. Prov. N° 3056/04, a satisfacción de la Municipalidad.

Toda copia de documentación que demuestre la constitución de la garantía deberá encontrarse certificada por Escribano Público.

El Estado no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.

ARTICULO 6: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS, POSIBLES SANCIONES.

El plazo de mantenimiento de las ofertas consignadas por el oferente será de treinta (30) días hábiles como mínimo a contar de la fecha de apertura, no aceptándose modificaciones dentro de dicho término. Los plazos de inspección y avance de obra, serán propuestos por el organismo licitante, salvo en los casos en que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la licitación se establezca especialmente una forma distinta; se entenderá que los mismos no comprenden los días inhábiles, entendiéndose por tales, además de los días sábados y domingos, los feriados nacionales y/o provinciales y/o municipales declarados como tales por la normas legales correspondientes. Asimismo las cláusulas particulares aludidas podrán alcanzar a los plazos de inspección como también a la moneda de la oferta y otras condiciones. En las ofertas se especificarán:

a) El precio total, fijo y cierto, consignando en números, con referencia a la obra descripta;

b) Serán presentadas en moneda argentina.-

ARTÍCULO 7: CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA A REALIZARSE

La empresa que resulte adjudicada para realizar la obra de referencia deberá cumplir con las especificaciones previstas que se encuentran incluidas en la memoria descriptiva del anexo 1 del pliego de bases y condiciones particulares, cumpliendo con las normas y estándares de higiene y seguridad requeridos. Si existen detalles precisos, la oferta deberá ajustarse a sus características.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGUYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
LICITACION PRIVADA N° 01-2024

ARTICULO 8: FUERO JUDICIAL Y DOMICILIO DEL OFERENTE

La sola presentación de ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación y la renuncia a todo fuero judicial que no sean los Tribunales Ordinarios de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes, a los que en consecuencia se someten los oferentes.

Los oferentes con domicilio fuera de la Ciudad de Curuzú Cuatía, deberán fijar domicilio especial en esta. En el caso de no hacerlo se tendrá por constituido en el Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.

ARTICULO 9: RECHAZO DE LA OFERTA

Realizado el acto de apertura de los sobres con las ofertas, no serán consideradas las que no se ajustan a las exigencias que a continuación se detallan:

- a) La omisión de los requisitos exigidos en los Inc. a), c), d), h) del Art. 3° del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales,
- b) Las que vencidos los cinco (5) días de la clausura del acto licitatorio no subsanen la omisión de los incisos restantes del Art. 3° del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales,
- c) Que presenten enmendaduras o raspaduras en sus textos y que no estén debidamente salvados o aclarados; que incluyan condiciones inconvenientes o que se aparten de los pliegos bases de la licitación, especificaciones técnicas, etc.

Las ofertas que contengan defectos de forma que no sean causales de rechazo y no impidan su exacta comparación con las demás ofertas, deberán ser consideradas.

Cualquiera de las causas de rechazo establecidas precedentemente que pasara inadvertida en el acto de apertura de los sobres con las ofertas, podrán surtir efectos posteriormente, durante el estudio definitivo de las ofertas.

ARTICULO 10: FACULTAD PARA RECHAZAR LAS OFERTAS

El Poder Ejecutivo se reserva la facultad de rechazar las ofertas o dejar sin efecto la Licitación privada en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes

ARTICULO 11: IGUALDAD DE LAS OFERTAS

En el caso de que dos (2) o más ofertas se encuentren en igualdad de precio y condiciones (empate), la adjudicación recaerá en la oferta proveniente de empresas radicadas en el Departamento de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes o en su defecto de la que ofrezca productos de origen nacional, si subsiste el empate recaerá en la oferta que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas. De mantenerse la igualdad se solicitará de los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días, formulen una mejora de precios. El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá como que no modifica su oferta procediéndose en consecuencia. De subsistir el empate por no modificarse los precios o por resultar estos nuevamente iguales, se procederá al sorteo.

ARTICULO 12: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Las GARANTÍAS serán devueltas de oficio y en el mismo acto, cuando las ofertas sean motivo de rechazo. Igualmente serán devueltas de oficio y de inmediato las correspondientes a las firmas que hayan resultado adjudicatarias y cumplido en forma total con la entrega de la obra concluida en su totalidad en los plazos previstos y previa inspección por el organismo licitante.

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
LICITACION PRIVADA N° 01-2024

ARTICULO 13: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal y su correspondiente comunicación al interesado.

ARTICULO 14: INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS

Las ofertas deberán formularse por la totalidad de la licitación, los precios totales cotizados serán ciertos e invariables, sean cuales fueren los errores u omisiones que contuvieren.

ARTICULO 15: AVANCE DE OBRA – PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS DE AVANCE

La empresa u oferente adjudicado procederá a la entrega de los certificados que acrediten el avance de obra respectivo, ajustándose a las formas, fecha, plazos, lugar y demás especificaciones particulares establecidas en el anexo I del presente pliego.

Los recibos que se firmen a la entrega de los certificados de avance serán en la condición **a revisar**.

La recepción de la obra adjudicada se efectuará previa confrontación con las especificaciones contratadas, y el respectivo control y análisis, que correspondiere por parte del órgano licitante.

Las facturas presentadas con motivo de la entrega, serán conformadas con el acta de recepción, la empresa presentará las facturas debidamente conformadas, la que se remitirá a la secretaría de hacienda, a fin de proceder a tramitar el pago pertinente.

En caso de rechazo u observaciones de los certificados de avance, las facturas presentadas serán devueltas sin más trámite.

ARTICULO 16: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL OFERENTE

En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios se harán pasibles de las penalidades que se determinan a continuación:

a) La pérdida de la garantía que hubieran constituido en beneficio del Estado, si el proponente desistiera de su oferta antes de que la autoridad jurisdiccional competente resuelva la adjudicación definitiva dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas,

b) Una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado para la obra de referencia o que, habiéndose entregado, fuera rechazada, por adolecer de defectos, previa inspección por el organismo licitante,

c) Vencido el plazo contractual sin que la obra fuera entregada o si hubiere sido rechazada, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimará su entrega en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión del contrato y la sustanciación de la acción judicial que correspondiere,

d) La pérdida de la garantía, más las acciones a que hubiere lugar por derecho, al adjudicatario que sin autorización competente transfiera el contrato.

Las penalidades antes establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comunicada, documentada y comprobada.

Se considera producida la mora por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas o cargos que se formulen afectarán, por su orden, a las facturas emergentes del contrato que estén al cobro o en trámite, luego de la garantía.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGGUEY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
LICITACION PRIVADA N° 01-2024**

ARTICULO 17: FUERZA MAYOR

Cualquier hecho que pudiera afectar el cumplimiento del contrato celebrado oportunamente, deberá ser comunicado de inmediato por escrito a la Municipalidad.

Los casos fortuitos o de fuerza mayor deberán ser documentados y probados fehacientemente en la forma y tiempo que lo determine la repartición a los efectos de su evaluación y resolución final.-

ARTICULO 18: INSPECCIONES DE OBRA

La Municipalidad podrá enviar inspecciones a la obra una vez iniciada su ejecución y efectuar todas las pruebas y ensayos que estimen necesarios para comprobar el buen estado de la misma.

Dicha inspección está facultada para proponer directamente modificaciones en la obra que no se ajusten estrictamente a lo contratado, aun cuando ello implique su destrucción parcial o total. Si del citado análisis se comprobaran defectos o vicios de la cosa, los gastos incurridos serán por cuenta del adjudicatario, en caso contrario el mismo estará a cargo de la repartición. El adjudicatario podrá solicitar en cualquier momento la modificación de las disposiciones adoptadas por la inspección, las cuales serán resueltas en única instancia por la Municipalidad.

ARTICULO 19: RESCISIÓN DEL CONTRATO, APLICACIÓN DE SANCIONES Y READJUDICACIÓN

Una vez finalizado el plazo de 90 días corridos que tiene el oferente- adjudicatario para la entrega de la obra, no lo hiciera, se dispondrá la rescisión del contrato y aplicación de las penalidades que correspondan.

En dicho caso, se podrá readjudicar la licitación, recayendo en las ofertas siguientes y respetando siempre el orden de conveniencia determinado por la comisión de preadjudicación; cuando se haya dispuesto la rescisión citada anteriormente.

Sin perjuicio de las multas, pérdidas de garantías, etc. que correspondan aplicar, el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores puede hacerles pasibles de un apercibimiento, suspensión, según el caso. Será pasible de apercibimiento toda firma a la que se probare como oferente de licitación o adjudicatario de contratos, la comisión de incorrecciones que no lleguen a constituir hecho doloso. Los proveedores avalan la efectivización de las garantías requeridas por el Art. 5° del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Al someterse a consideración del Departamento Ejecutivo Municipal la aplicación de las sanciones aludidas precedentemente, se dará cuenta de las circunstancias atenuantes y agravantes que existieran y si han producido perjuicios al Estado o a terceros.

ARTICULO 20: REPOSICIÓN DE ELEMENTOS O ARTEFACTOS CON VICIOS DE FABRICACIÓN

Todo elemento o artefacto que sea utilizado para la realización del proyecto de obra descrito, que dentro del plazo de garantía denotare defectos de origen, vicios de fabricación o que no se ajustare a las especificaciones respectivas, deberá ser repuesto sin cargo alguno.

ARTICULO 21: PAGOS

Los pagos se efectuarán dentro de los plazos fijados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o en su defecto dentro de los treinta (30) días de recibida la factura correspondiente en legal forma; conjuntamente con el certificado de avance de obra firmado por la autoridad administrativa competente.

El plazo de pago se computará a partir del momento de presentar la factura en legal forma, debidamente conformada, en la secretaría de Hacienda Municipal; y no desde la fecha de facturación efectuada por la empresa.

El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
LICITACION PRIVADA N° 01-2024

ARTICULO 22: SEGUROS SOBRE LA OBRA A ENTREGAR

El adjudicatario, hasta el momento de la entrega de la obra, y su aceptación conforme por parte del organismo licitante, tendrá a su cargo la cobertura ante la compañía aseguradora sobre la obra a entregar. Desde la recepción conforme de los mismos, la responsabilidad queda a cargo de la Municipalidad.

ARTICULO 23: ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

La presentación de una oferta implica para el proponente la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, e importa el pleno conocimiento de todas las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales; sin recurso alguno por parte del adjudicatario si este hubiere violado las obligaciones contractuales establecidas al efecto.

Se entiende por **oferta** a la proposición firme y completa, proveniente de un tercero, para celebrar un contrato con esta Municipalidad.

ARTICULO 24: JUICIO DE ÁRBITROS

En ningún caso podrá estipularse en los contratos el juicio de árbitros o amigables componedores para dirimir las divergencias que se susciten con motivo de su interpretación o ejecución.

Ellas serán resueltas conforme con las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones, y por las vías legales y reglamentarias correspondientes.

ARTICULO 25: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización fundada de la Municipalidad. Si así se hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho.

ARTICULO 26: ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la oferta en cualquier estado de la licitación, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación, hagan u omitan actos relativos a sus funciones,
- Para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan u omitan actos relativos a sus funciones,
- Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan u omitan actos relativos a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del oferente directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, apoderados, gerentes, empleados, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

La comprobación de que en un llamado a licitación pública se hubieran omitido los requisitos de publicidad previa, o formulado especificaciones o incluido cláusulas cuyo cumplimiento sólo sea factible por determinado interesado u oferente, de manera que el mismo esté dirigido a favorecer situaciones particulares, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera sea el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

En tal caso podrá realizarse un nuevo llamado, por el mismo procedimiento de selección, debiendo invitarse además de los nuevos interesados, a los oferentes del anterior llamado.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL BIGGLEY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
LICITACION PRIVADA N° 01-2024

ARTICULO 27: DÍAS HÁBILES

Queda establecido que donde se mencionan **días** en estas disposiciones, debe entenderse que son días hábiles para la Administración Pública Municipal.

ARTICULO 28: CASOS NO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Todo cuanto no este expresamente previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones se regirá por lo establecido en la Leyes N° 5571 y Decretos 3056/04 y 350/2024, modif. y compl., la Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas y Resoluciones Municipales. Para cualquier cuestión que se suscite las partes pactan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Curuzú Cuatía, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para todas las notificaciones derivadas de la presente licitación se tendrán por validos los domicilios especiales fijados en la ciudad de Curuzú Cuatía.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2024 A LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE CALZADA DE HORMIGÓN Y DESAGÜES PLUVIALES DEL ESPACIO DESTINADO A ESPECTÁCULOS Y/O EVENTOS PÚBLICOS EN EL DENOMINADO COMÚNMENTE "EX MATADERO MUNICIPAL", INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE "A" DE LA MENSURA 5328-L, PARTIDA INMOBILIARIA E1-3117-2, DE LA CIUDAD DE CURUZÚ CUATÍA PROVINCIA DE CORRIENTES, conforme se detalla en el ANEXO I al presente Pliego.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el **MARTES 3 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 9 HS.**, en la oficina de ASESORÍA LEGAL de la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA, ubicada en el 1er. Piso del Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada N° 565 de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.-

Para el caso de ser remitido por carta, esta debe ser certificada con aviso de recibo - sin responsabilidad alguna para la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA por demoras o extravíos de cualquier origen - deberá ser encerrado en otro sobre con la siguiente inscripción:

Licitación Privada N° 01/2024 apertura: 3/12/2024	Municipalidad de Curuzú Cuatía ASESORÍA LEGAL Berón de Astrada 565 (3460) Curuzú Cuatía (Ctes.)
---	--

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día **MARTES 3 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HS.**, en el SALÓN DORADO DE LOS INTENDENTES, ubicado en Berón de Astrada N° 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.

> PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 540.000.000,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA MILLONES) -NO

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
LICITACION PRIVADA N° 01-2024

EXCLUYENTE-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000.000,00 (PESOS CINCO MILLONES)

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas se presentarán en el lugar y en el plazo establecido, dentro de un sobre HERMÉTICAMENTE CERRADO, consignándose en la cubierta del mismo, únicamente:

"Licitación Privada para la obra de pavimentación, construcción de calzada de hormigón y desagües pluviales del corsódromo de la ciudad de Curuzú Cuatía provincia de corrientes", día y hora de apertura de la misma.-

> CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: No corresponde por la características de la licitación. La obra **CONSTRUCCIÓN DE CALZADA DE HORMIGÓN Y DESAGÜES PLUVIALES DEL ESPACIO DESTINADO A ESPECTÁCULOS Y/O EVENTOS PÚBLICOS** deberá realizarse en el **EN EL DENOMINADO COMÚNMENTE "EX MATADERO MUNICIPAL", INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE "A" DE LA MENSURA 5328-L, PARTIDA INMOBILIARIA E1-3117-2, DE LA CIUDAD DE CURUZÚ CUATÍA PROVINCIA DE CORRIENTES**, conforme la memoria descriptiva del proyecto de obra que se adjunta como anexo.-

> PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas se presentarán por duplicado, debidamente firmadas en todas sus fojas por el oferente o su apoderado legal. En caso de presentar más de una oferta, indicar "Oferta", "Oferta Alternativa" 1; 2; etc.- (todas las firmas deberán encontrarse certificadas por Escribano Público) (original y copia).-

Se deben cotizar precios finales, I.V.A., o, etc. incluidos, como también todo otro gasto que resulte necesario para dar cumplimiento efectivo a las exigencias establecidas en el presente pliego, respecto a la obra y los demás requisitos exigidos.-

TODA la documentación presentada debe encontrarse firmada por el oferente o su apoderado legal (Pliegos Generales y Part., OFERTAS, etc.) y certificada por escribano público (tres certificaciones: documentación general (1) oferta original (1) y duplicado de oferta (1)).-

CONDICIONES DE PAGO:

El Pago total del precio por la obra de referencia se fraccionará de la siguiente manera:

Un 20 % de la oferta se abonará cumplido un plazo de 15 días hábiles a contar, desde el momento de la notificación a la empresa adjudicataria con la resolución respectiva

El 80 % restante de la oferta, se abonará de acuerdo a los certificados de avance de obra que la empresa adjudicataria integre para su respectivo control, por el órgano licitante por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas

El pago de los mencionados certificados se hará efectivo dentro de los 30 días corridos contados a partir del primer día del mes siguiente al que fueron realizados los trabajos de inspección que

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
LICITACION PRIVADA N° 01-2024

determinan el avance mensual por parte de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Curuzú Cuatía

> FORMA DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación se efectuará por único Rubro y recaerá sobre la oferta que resulte más conveniente. **El oferente deberá cotizar la totalidad del mismo.** Debiendo consignar el precio total de la oferta en letras y números.-

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas o parte de las propuestas para el rubro establecido, así como el de aceptar la que se tenga por más conveniente sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización alguna o variar el precio cotizado.

> GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El oferente que resulte adjudicado deberá afianzar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en el contrato, con una garantía equivalente al uno por ciento (5%) del monto total adjudicado. La misma deberá estar constituida al momento de la firma del contrato respectivo, bajo apercibimiento de revocación.

La garantía podrá presentarse en cualquiera de las formas establecidas en el ARTICULO 5 "GARANTÍA DE LAS OFERTAS", de las "Condiciones Generales" del Presente Pliego.-

> Condición impositiva de la Municipalidad de Curuzú Cuatía – C.U.I.T.: 30-99905709-4
I.V.A., es de Responsable Inscripto.

Agente de Retención del Impuesto a las Ganancias e Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

✓ LOS OFERENTES LOCALES CON ANTIGÜEDAD NO MENOR A UN AÑO, A EFECTOS DE GOZAR DE LOS BENEFICIOS DE LA ORDENANZA N° 2581/08, DEBEN ESTAR AL DÍA CON LAS TASAS E IMPUESTOS CUYA RECAUDACIÓN ESTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA.

✓ CONSULTAS TÉCNICAS SOBRE LA PRESENTE LICITACION PRIVADA SOLICITARLAS AL SR. JONATAN IVAN RICCIOTTI 3774-401226 / CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: Dr. CÁCERES RUBÉN (03774) 15-401393 dirección de internet: licitaciones@curuzu.gob.ar

Dr. JUAN ANSELMO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
LICITACION PRIVADA N° 01-2024

Formulario ANEXO I
Al Pliego de Bases y Condiciones Particulares

RUBRO 1: ÚNICO RUBRO: "OBRA DE PAVIMENTACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE CALZADA DE HORMIGÓN Y DESAGÜES PLUVIALES DEL ESPACIO DESTINADO A ESPECTÁCULOS Y/O EVENTOS PÚBLICOS EN EL DENOMINADO COMÚNMENTE "EX MATADERO MUNICIPAL", INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE "A" DE LA MENSURA 5328-L, PARTIDA INMOBILIARIA E1-3117-2, DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA PROVINCIA DE CORRIENTES,

LOCALIDAD: CURUZÚ CUATÍA

OBRA: *Corsódromo Municipal*

OBJETO: *Construcción de Calzada de Hormigón y desagües pluviales*

MEMORIA DESCRIPTIVA

Las características técnicas más destacadas de la presente obra son las siguientes:

-Pavimentación:

En el Proyecto del Corsódromo la traza de diseño está compuesta por una base de 12 cm de espesor de RDC-150 "Relleno de Densidad Controlada" y una calzada de hormigón simple con cordón integral, de 15 cm de espesor.

Se contempla pavimentar 360 metros de pista, un acceso de ambulancia de 50 metros de largo por 7,80 metros de ancho y las dos cabeceras de la pista de 50,80 metros de largo y 10,40 metros de ancho. Todo hace una superficie total de 5.149 m2.-

-Desagües pluviales:

El agua de lluvia se conducirá longitudinalmente por superficie de calzada contra los cordones externos hacia los puntos de descarga ubicados al sur de la pista de baile.

-Tareas a realizar:

Los trabajos a realizar para realizar la pavimentación son:

- 1.- Compactar la Subrasante hasta conseguir la densidad adecuada.*
- 2.- Ejecutar la Base de RDC de superficie total de 5.317 m2, de 10,74 metros de ancho y 12 cm de espesor según las especificaciones técnicas.*
- 3.- Colocar en todo el ancho el Polietileno de 200 micrones a fin de evitar las filtraciones del agua de amasado del hormigón.*
- 4.- Ejecutar la calzada y los cordones de Hormigón: a) en la pista de 360 metros de largo y 10,34 metros de ancho, b) las cabeceras de 50,80 de largo y 10,40 de ancho y acceso de ambulancia de 50 m de largo y 7,40 m de ancho, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y a las*

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ANGEL BRIGGYES
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
LICITACION PRIVADA N° 01-2024

cotas de Proyecto.

PLAZO DE OBRA: 3 meses corridos.

PLAZO DE GARANTÍA: Seis (6) meses corridos, durante el cual la conservación de los trabajos ejecutados estará a cargo exclusivo del Contratista.-

PLIEGO GENERAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES:

Para esta obra rige lo establecido en la publicación "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales", Edición: 1998, de la Dirección Nacional de Vialidad.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
LICITACION PRIVADA N° 01-2024



MUNICIPALIDAD
DE
CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2024

La Municipalidad de CURUZU CUATIA llama a Licitación Privada para obra de pavimentación. -

OBJETO: OBRA DE PAVIMENTACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE CALZADA DE HORMIGÓN Y DESAGÜES PLUVIALES DEL ESPACIO DESTINADO A ESPECTÁCULOS Y/O EVENTOS PÚBLICOS EN EL DENOMINADO COMÚNMENTE "EX MATADERO MUNICIPAL", INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE "A" DE LA MENSURA 5328-L, PARTIDA INMOBILIARIA E1-3117-2, DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA PROVINCIA DE CORRIENTES.-

RESOLUCIÓN (D.E.M.) N°: 849

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 540.000.000,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA MILLONES)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000.000,00 (PESOS CINCO MILLONES)

VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: días hábiles administrativos, en horario de 07:00 a 13:00 hs., en la Mesa de Entradas de la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, ubicada en planta baja del Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada N° 565 de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.-

También se podrá consultar el Pliego en la siguiente dirección de internet: <http://www.curuzu.gob.ar/>, opción "Licitaciones".-

CONSULTAS TÉCNICAS SOBRE LA PRESENTE LICITACION PRIVADA SOLICITARLAS AL SR. JONATAN IVAN RICCIOTTI (03774) 15-401226 / CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: DR. RUBÉN CÁCERES (03774) 15-401393 / dirección de internet: licitaciones@curuzu.gob.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: HASTA EL MARTES 3 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 9:00 HS, en la oficina de ASESORÍA LEGAL de la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, ubicada en el 1er. Piso del Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada N° 565 de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.-

APERTURA DE OFERTAS: El día MARTES 3 DE DICIEMBRE DE 2024, A LAS 10:00 HS en el SALÓN DORADO DE LOS INTENDENTES, ubicado en Berón de Astrada N° 565 de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.

IRIGOYEN JOSÉ MIGUEL ÁNGEL - INTENDENTE MUNICIPAL.

SALVATELLA VERÓNICA ALEJANDRA - SECRETARIA DE HACIENDA.

Dr. JUAN ÁNGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 350 - 4 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. **Violeta Noemí SALINAS, D.N.I. 17.647.537**; en el Expediente Administrativo Nro. 2972/24; y

CONSIDERANDO:

Que, la ayuda económica es a efectos de solventar en parte de gastos de una cirugía que debe someterse la Sra. SALINAS; y

Que resultan atendibles las demás razones por la cual solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) a la Sra. **Violeta Noemí SALINAS, D.N.I. 17.647.537**.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía